



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 135/24.-

RAMALLO, 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 01/24**, para el: “**ALQUILER DE DISPENSER PARA EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES**” - Expediente N° 4092-26354/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 01/24**, para el día **14 de febrero** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para el: “**ALQUILER DE DISPENSER PARA EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES**” – s/ Expediente N° 4092-26354/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 136/24.-

RAMALLO, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 – D.N.I. N° 29.727.654**, **Jefe de Departamento “A” - Licencias de Conducir** de la **Municipalidad de Ramallo**; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal, Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “A”** ----- **Licencias de Conducir** de la **Municipalidad de Ramallo**; al **Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655**, en reemplazo de la titular **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 - D.N.I. N° 29.727.654**, a partir del día **05**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

de febrero de 2024 y hasta el día 11 de febrero de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 137/24.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en el “Área del GIRSU”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Rodolfo Marcelo REYNOSO - Legajo ----- N° 1346 – D.N.I. N° 24.258.582 - Jefe de Departamento “A” - Área Recolección de Residuos, para desarrollar tareas en el “Área del GIRSU”, a partir del día 1º de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que se oponga al presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ----- Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 138/24.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar tres (3) Órdenes ----- de Pago Extrapresupuestaria por un total de **PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el día 06 de febrero de 2024, y que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 139/24.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **02 de febrero de 2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 6865/24:** Autorizando a la Empresa de Colectivos de Roberto Daniel MARTÍ, prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar nuevas tarifas a partir del 05 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZA N° 6865/24**; sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **02** de
febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 140/24.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2024.-

V I S T O:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o “Cajas Chicas”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218º y 219º** de la “**Ley Orgánica de las Municipalidades**” (**DECRETO – LEY 6769/58**);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Crease y fijase a partir del **1º** de **febrero de 2024**, el importe máximo
----- de la **CAJA CHICA** correspondiente a la **Dirección del Corralón de Villa Ramallo - Sin Estabilidad**, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería,
----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular del área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS**
----- **NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18** y su modificatoria **Decreto N° 027/24 – ARTÍCULO 4º)**.----

ARTÍCULO 4º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener de los haberes del
----- **titular responsable** de la Caja Chica, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/artículo 1º) del presente a dicha Dirección Sin Estabilidad.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome
----- razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 141/24.-

RAMALLO, 07 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Seguridad** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 03/24** para la: **“Adquisición de neumáticos para móviles policiales – Fondo de Seguridad”** - Expediente N° 4092-26414/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 03/24**, para el día **16 de febrero** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.**; para la **“Adquisición de neumáticos para móviles policiales – Fondo de Seguridad”** Expediente N° 4092-26414/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 142/24.-

RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que al Agente Municipal **Sr. José Luis FRANZIA – Legajo 1438 – D.N.I. N° 17.519.841 – Personal Administrativo Clase IV**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Rodrigo Damián TORRES – Legajo N° 4146 – D.N.I. N° 43.982.416**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase al **Sr. Rodrigo Damián TORRES – Legajo N° 4146 – D.N.I. N°** ----- **43.982.416**, a partir del día **01 de febrero de 2024** y hasta el día **31 de marzo de 2024 inclusive**, en reemplazo del **Sr. José Luis FRANZIA – Legajo 1438 – D.N.I. N° 17.519.841**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 143/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que al Agente Municipal **Sr. Elbio Ramón BANEGAS – Legajo 1457 – D.N.I. N° 16.864.833 – Personal Obrero Clase “A”**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Juan Manuel CARBALLO – Legajo N° 0986 – D.N.I. N° 22.939.085**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase al **Sr. Juan Manuel CARBALLO – Legajo N° 0986 – D.N.I. N° 22.939.085**, a partir del día **08 de febrero de 2024** y hasta el día **28 de febrero de 2024 inclusive**, en reemplazo del **Sr. Elbio Ramón BANEGAS – Legajo 1457 – D.N.I. N° 16.864.833**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 144/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 6673/22 – Promulgada por Decreto N° 986/22, dentro del Agrupamiento Personal Obrero III; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día **1º de febrero de 2024**, y que a continuación se detalla:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

De Personal Obrero Clase “IV” a Personal Obrero “III”

✓ **MEDINA, Diego** **Legajo N° 0250** **D.N.I. N° 35.702.064.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la
----- Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 145/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a
----- continuación se detalla:

DELEGACIÓN VILLA GRAL. SAVIO

1. TABORDA, Hernán **D.N.I. N° 39.961.747** **Legajo N° 0769.-----**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 08 de febrero de 2024 y
----- hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado,
----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 146/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a la Agente que a ----- continuación se detalla:

DELEGACIÓN VILLA GRAL. SAVIO

2. BRAVO, Natalia **D.N.I. N° 30.683.247** **Legajo N° 4088.**-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 08 de febrero de 2024 y ----- hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 147/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4092-26434/24,

La actividad realizada por la empresa INDUMENTARIAS RAMALLO S.R.L CUIT: 30-71504672-1 en el ámbito del partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23 vigente para el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección N° 2460 de fecha 22 de Julio del año 2022, se ha constatado el normal funcionamiento de esta empresa con habitualidad e intimado a regularizar su situación de habilitación comercial en el plazo de 72 hs hábiles.-

Que mediante Acta de Inspección N° 0012 de fecha 23 de Enero del año 2024, se ha constatado nuevamente el normal funcionamiento de esta empresa con habitualidad e intimado a regularizar su situación de habilitación comercial en el plazo de diez días.-

Que la empresa, al día de la fecha se encuentra sin realizar trámite alguno tendiente a regularizar su habilitación comercial municipal.

Que el art. 69º de la Ordenanza fiscal e impositiva vigente indica que *“El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente.”*

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al *ALTA TRIBUTARIA* de ----- la empresa “**INDUMENTARIAS RAMALLO S.R.L**” CUIT N° **30-71504672-1**, domiciliada en calle Oliva N° 1028, de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, a partir del 22 de Julio de 2022, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad principal “**CONFECIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS**”.-

ARTÍCULO 2º) Dése de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dése al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 148/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–26122/23**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración del Inmueble cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. L – Mza. 45 - Parcela 20 - Partida Inmobiliaria N° 10.462**; a favor de la **Sra. Elba Laura VEGA – D.N.I. N° 22.954.010**; domiciliada en calle **Rivadavia N° 471** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 150/24.-

RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora de Cómputos, Sra. Griselda Susana CHIAPPARI – Legajo N° 1072 – D.N.I. N° 13.975.764**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesto el **Sr. Andrés BURGUÉS – Legajo N° 0230 – D.N.I. N° 35.702.164**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Director de Cómputos Interino** de la Municipalidad de ----- Ramallo al **Sr. Andrés BURGUÉS – Legajo N° 0230 – D.N.I. N° 35.702.164**, a partir del día **1º de febrero de 2024** y hasta el día **31 de marzo de 2024 inclusive**, en reemplazo de la titular **Sra. Griselda Susana CHIAPPARI – Legajo N° 1072 – D.N.I. N° 13.975.764**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 151/24.-

RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo N° 1690 – D.N.I. N° 25.162.942**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 – D.N.I. N° 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Contadora Municipal**, a la ----- **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 - D.N.I. N° 30.785.530** – en reemplazo del Titular **Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo N° 1690 - D.N.I. N° 25.162.942**, a partir del día **14 de febrero de 2024** y hasta el día **1º de marzo de 2024 inclusive**, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 152/24.- RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 02/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS EN PREDIO GIRSU EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-26413/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 02/24**, para el día **23 de febrero** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS EN PREDIO GIRSU EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-26413/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 153/24.- RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 04/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROPALA 4X4 SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO, LIMPIEZA DE CANALES Y CUNETAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-26419/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 04/24**, para el día **23 de febrero** ----- de **2024**, a las **11:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROPALA 4X4 SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJE, LIMPIEZA DE CANALES Y CUNETAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-26419/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 154/24.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal **Sra. Iara Mailén MACHADO** – Legajo N° 0972 – D.N.I. 41.552.581; y

CONSIDERANDO:

Que la misma había sido designada como Personal Administrativo Clase IV, mediante Decreto N° 825/23, a partir del día 1º de agosto de 2023;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal **Sra. Iara Mailén** ----- **MACHADO** – Legajo N° 0972 – D.N.I. 41.552.581 - **Personal Administrativo Clase IV**, a partir del día 1º de **marzo de 2024**, designada oportunamente mediante **Decreto N° 825/23**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 155/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – Ejercicio 2024 - Ordenanza N° 6854/23, promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Planta Política; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día **16 de febrero de 2024**, como **Subsecretario de Coordinación y Gobierno de la Municipalidad de Ramallo**, al **Abogado Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo N° 1379 - D.N.I. N° 16.864.885 - Tomo VI – F° 124 – C.A.S.N.**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal;** dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 156/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

V I S T O:

Lo normado por la Ley 14.656 sobre las paritarias municipales,
El reclamo de recomposición salarial efectuado por las entidades gremiales que nuclean a los trabajadores municipales y la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad salarial de los agentes municipales se ha visto deteriorada en virtud de un agudo proceso inflacionario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ofreció para el mes de febrero de 2024, un incremento del veinte por ciento (20 %) sobre el básico del sueldo municipal;

Que resulta necesaria la realización del incremento propuesto para el mes de febrero, con el fin de paliar la difícil situación económica nacional que repercute en los ingresos de los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Incrementese el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**, a partir del mes de **febrero de 2024**. El siguiente porcentaje de incremento deberá ser aplicado según el siguiente detalle:

⇒ **Febrero 2024** **\$ 320,64.-**

El mismo determinará el Salario Básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, ----- Área de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a los Gremios representantes de los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 157/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 06/24**, para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA POTABLE – OBRAS SANITARIAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO Y VILLA RAMALLO**” - Expediente N° 4092-26447/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 06/24**, para el día **29 de febrero** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA POTABLE – OBRAS SANITARIAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO Y VILLA RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-26447/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 158/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 05/24** para la: “**Adquisición de neumáticos para planta vehicular – Secretaria de Gobierno**” - Expediente N° 4092-26442/24; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 05/24**, para el día **06** de **marzo** ----- de **2024**, a las **10:00** hs.; para la “**Adquisición de neumáticos para planta vehicular – Secretaría de Gobierno**” - Expediente N° **4092-26442/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 159/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar tres (3) Órdenes ----- de Pago Extrapresupuestaria por un total de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el día 06 de febrero de 2024, y que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
DECRETO N° 159/24.-

DECRETO N° 160/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411**;

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411**, a partir del día **16 de febrero de 2024** y por el término de **un (1) día**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 161/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

VISTO:

El Decreto N° 129/24, de fecha 30 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto mencionado en el Visto del presente;

Que resulta imprescindible el dictado del acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUESUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto 129/24, de fecha 30 de enero de 2024, a partir del día 1º de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. Matías RODRIGUEZ – Legajo N° 1929 - D.N.I. N° 30.683.101, como “Arriero Municipal” en la Localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, a partir del día 1º de febrero de 2024, el cual fuera designado s/Decreto N° 129/24 – Artículo 1º), de fecha 30 de enero de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Exclúyase del pago de la Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), “Arriero Municipal” en la Localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, a partir del día 1º de febrero de 2024, la cual fuera otorgada mediante Decreto N° 129/24 – Artículo 2º), de fecha 30 de enero de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 162/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como responsable de la Recolección de Residuos de la localidad de Pérez Millán al agente municipal Sr. Roberto MANCINI - DNI N° 16.960.380 - Legajo N° 1432.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente. Fíjese en concepto ----- de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

- “**RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN**” - PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día **1º de febrero de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de ----- Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, al interesado, a ----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 163/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como responsable de la **Recolección de Residuos de ----- la ciudad de Ramallo**, al agente municipal **Sr. Jorge Rubén CORREA - DNI N° 22.596.790 - Legajo N° 1736**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente. Fíjese en concepto ----- de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

- “**RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE RAMALLO**” - PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día **1º de febrero de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de ----- Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, al interesado, a ----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 164/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como responsable de la **Recolección de Residuos de ----- **la ciudad de Villa Ramallo**, al agente municipal **Sr. Omar Ramón AYALA - DNI N° 21.620.524 - Legajo N° 1811.**-----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente. Fíjese en concepto ----- de **Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:**

- **“RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO” - PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).**

El presente decreto regirá a partir del día **1º de febrero de 2024.**-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de ----- Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal, al interesado, a ----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.**-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 165/24.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Matías Ariel RODRÍGUEZ – Legajo N° 1929 – D.N.I. N° 30.683.101 – Personal Obrero Clase V**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Sr. **Diego Antonio IRIGOITIA – Legajo N° 4209 – D.N.I. N° 28.450.254**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase al Sr. **Diego Antonio IRIGOITIA – Legajo N° 4209 – D.N.I. N° 28.450.254**, en reemplazo del Sr. **Matías Ariel RODRIGUEZ – Legajo N° 1929 – D.N.I. N° 30.683.101**, a partir del día **19** de febrero de **2024** y hasta el día **29** de febrero de **2024** inclusive. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 166/24.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 156/24, se procedió a otorgar un incremento del veinte por ciento (20 %) sobre el básico del sueldo municipal: y

CONSIDERANDO:

La unificación de los adicionales de los Agentes Recolectores de Residuos en el Código 041 y la actualización del monto en relación a los acuerdos surgidos de las reuniones por paritarias municipales;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Bonificación Tareas Específicas Recolección de Residuos Domiciliarios**” - Código 041, para la totalidad de los Agentes afectados a realizar Tareas Específicas de Recolección de Residuos Domiciliarios, en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, el monto de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE C/CINCO CENTAVOS (\$ 83.007,05.-) MENSUALES**, a partir del día **1º** de **FEBRERO** de **2024**, dejando establecido que la tarea de Recolección de Residuos se realizará de acuerdo al cronograma y a las acciones que establezca la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 167/24.-

RAMALLO, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora de Habilitaciones** de la **Municipalidad de Ramallo**, **Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI – Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como **Directora de Habilitaciones Interina** de la **Municipalidad de Ramallo**, a la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI - Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, en reemplazo de la Titular **Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, a partir del día **19 de febrero de 2024** y hasta el día **28 de febrero de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 168/24.-

RAMALLO, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Jefe Departamento “A” – Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**, **Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo N° 1718 - D.N.I. N° 16.301.907**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Yanina CASARINI – Legajo N° 1622 – D.N.I. N° 26.390.824**;

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Jefe Departamento “A” Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**, a la **Sra. Yanina CASARINI – Legajo N° 1622 – D.N.I. N° 26.390.824**, en reemplazo de la titular **Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo N° 1718 - D.N.I. N° 16.301.907**; a partir del día **14 de febrero de 2024** y hasta el día **23 de febrero de 2024 inclusive**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; la misma quedará exceptuada de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 169/24.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para realizar tareas en la Delegación de Villa Ramallo – “Confección de Guías”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. María Fernanda SCABINI – Legajo N° 0480 – D.N.I. N° 32.325.722**, para desarrollar tareas en la **Delegación de Villa Ramallo - “Confección de Guías”**, a partir del día **14 de febrero de 2024** y hasta el día **23 de febrero de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **14 de febrero de 2024** y hasta el día **23 de febrero de 2024 inclusive**, a favor del siguiente cargo:

- **“Confección de Guías” - Delegación Villa Ramallo - PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/65/100 (\$ 41.461,65.-)**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga **Bonificación Remunerativa de Código 073** para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 170/24.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 141/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 03/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MÓVILES POLICIALES – FONDO DE SEGURIDAD”**, tramitado por **Expte. N° 4092–26414/24**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo**, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“PIEROTTI IZINI FRANCISCO A.”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 03/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MÓVILES POLICIALES – FONDO DE SEGURIDAD”**, a la Firma: **“PIEROTTI IZINI FRANCISCO A.”**, por la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL C/00/100 (\$ 7.232.000,00.-)**, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26414/24.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 57.00.00 – Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano – Objeto del Gasto: 2.4.4.0 “Cubiertas y Cámaras de Aire”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 171/24.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar el “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios – Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal **Sr. José Eduardo ÁVILA - Legajo N° 1944 - D.N.I. N° 31.717.816 – Personal Obrero Clase V**, al **“Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios – Ramallo”**, a partir del día **1º de febrero de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la **Dirección de Personal**, dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 172/24.-
RAMALLO, 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4217/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que por la referida norma se establece el ascenso en forma automática de los empleados municipales escalafonados a la categoría inmediata superior correspondiente a cada agrupamiento; tanto de la Administración Central como del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”;

Que la Ordenanza N° 4217/11, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a los fines de cumplimentar la misma;

Que en función de todo lo antedicho, resulta necesario dictar el acto administrativo que establezca los cambios de categorías propuestos para cada agente y que disponga las imputaciones presupuestarias imprescindibles para financiar dichas promociones;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover a partir del día 1º de febrero de 2024, a los Agentes Municipales ----- de la Administración Central que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4217/11:

*** PERSONAL ADMINISTRATIVO**

De Personal Administrativo Clase “I” a Personal Administrativo Clase “A”

1. Mariana MOTA	D.N.I. N° 30.257.748	Legajo N° 1841
-----------------	----------------------	----------------

De Personal Administrativo Clase “II” a Personal Administrativo Clase “I”

1. María Rosa DÍAZ	D.N.I. N° 16.864.839	Legajo N° 1843
--------------------	----------------------	----------------

*** PERSONAL OBRERO**

De Personal Obrero Clase “I” a Personal Obrero Clase “A”

1. Fabio Daniel GASOL	D.N.I. N° 17.855.772	Legajo N° 1611
2. Francisco Javier LARROSA	D.N.I. N° 27.177.314	Legajo N° 1636
3. Osmar Dionisio JARA	D.N.I. N° 13.975.769	Legajo N° 1446

De Personal Obrero Clase “II” a Personal Obrero Clase “I”

1. Carlos LOAIZA	D.N.I. N° 23.702.035	Legajo N° 1660
------------------	----------------------	----------------

De Personal Obrero Clase “III” a Personal Obrero Clase “II”

1. Carlos SABARTES	D.N.I. N° 22.933.820	Legajo N° 0385
2. Enrique Rolando COCERES	D.N.I. N° 16.864.839	Legajo N° 1943
3. Fernando LEGUIZAMÓN	D.N.I. N° 22.596.813	Legajo N° 1847
4. Germán MAMBERTO	D.N.I. N° 28.895.625	Legajo N° 1756
5. Walter RODRÍGUEZ	D.N.I. N° 35.702.100	Legajo N° 0653

De Personal Obrero Clase “IV” a Personal Obrero Clase “III”

1. José María AGUILAR	D.N.I. N° 16.077.775	Legajo N° 1923
2. Juan José SÁNCHEZ	D.N.I. N° 30.785.733	Legajo N° 0326
3. Luis Enrique CAMPOS	D.N.I. N° 17.242.088	Legajo N° 0507
4. Martín Enrique ROMÁ	D.N.I. N° 31.717.816	Legajo N° 1747
5. Sergio RUIZ MORENO	D.N.I. N° 26.762.963	Legajo N° 1759

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, ----- regístrese y archívese. Dése al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 173/24.-
RAMALLO, 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 156/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **veinte por ciento (20%)** en (\$ 320,64.-), a partir del mes de **febrero** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del *1º de febrero del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política.*

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **febrero** ----- del corriente año; en un **veinte por ciento (20%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 156/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal de la **Administración Central**, a partir del **1º de febrero de 2024**.-----

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva ***Escala Salarial*** ----- - **Personal Planta Permanente**, de la **Administración Central**, que regirá a partir del **01/02/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incorpórese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva ***Escala Salarial*** ----- - **Planta Política**, que regirá a partir del **01/02/2024**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

Anexo I – Dec. 173/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO				ESCALA SALARIAL		AUMENTO DE SUELDO FEBRERO 2024 - DECRETO N° 156/24						
				PLANTA PERMANENTE		VALOR DEL MODULO - \$320,64						
				# Cod. 001, 005, 007 y 010 suieto a aportes v retenciones								
Cat.	Cantidad	Valor Modul.	Sueldo básico Cod. 001	Comp. Rem. Cod. 005	em Cod. 007	Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	---	---	\$ 783.429,21	\$ 62.674,34	---	\$ 240,00	\$ 846.343,55	CONTADOR MUNICIPAL				
26	---	---	\$ 668.526,26	\$ 53.482,10	---	\$ 240,00	\$ 722.248,36	TESORERO MUNICIPAL				
25	---	---	\$ 668.526,26	\$ 53.482,10	---	\$ 240,00	\$ 722.248,36	DTORA. DE COMPRAS				
			\$ 305.981,08	\$ 24.478,49	---	\$ 39.190,00	\$ 369.649,57	DIRECTOR s/ EST.				
24	803	320,64	\$ 257.473,92	\$ 20.597,91	---	\$ 12.000,00	\$ 290.071,83	DIRECTOR				
23	733	320,64	\$ 235.029,12	\$ 18.802,33	---	\$ 12.000,00	\$ 265.831,45	JEFE DPTO A				
22	698	320,64	\$ 223.806,72	\$ 17.904,54	---	\$ 12.000,00	\$ 253.711,26	JEFE DPTO B				
21	658	320,64	\$ 210.981,12	\$ 16.878,49	---	\$ 12.000,00	\$ 239.859,61	PROFESIONAL				
20	628	320,64	\$ 201.361,92	\$ 16.108,95	---	\$ 12.000,00	\$ 229.470,87	JEFE DIVIS. A				
19	598	320,64	\$ 191.742,72	\$ 15.339,42	---	\$ 12.000,00	\$ 219.082,14	JEFE DIVIS. B				
18	584	320,64	\$ 187.253,76	\$ 14.980,30	---	\$ 12.000,00	\$ 214.234,06		A			
17	569	320,64	\$ 182.444,16	\$ 14.595,53	---	\$ 12.000,00	\$ 209.039,69			A		
16	564	320,64	\$ 180.840,96	\$ 14.467,28	---	\$ 12.000,00	\$ 207.308,24				A	
15	559	320,64	\$ 179.237,76	\$ 14.339,02	---	\$ 12.000,00	\$ 205.576,78		I			
14	554	320,64	\$ 177.634,56	\$ 14.210,76	---	\$ 12.000,00	\$ 203.845,32			I		
13	549	320,64	\$ 176.031,36	\$ 14.082,51	---	\$ 12.000,00	\$ 202.113,87				I	
12	544	320,64	\$ 174.428,16	\$ 13.954,25	---	\$ 12.000,00	\$ 200.382,41					I
11	539	320,64	\$ 172.824,96	\$ 13.826,00	---	\$ 12.000,00	\$ 198.650,96		II			
10	534	320,64	\$ 171.221,76	\$ 13.697,74	---	\$ 12.000,00	\$ 196.919,50			II		
9	529	320,64	\$ 169.618,56	\$ 13.569,48	---	\$ 12.000,00	\$ 195.188,04				II	
8	524	320,64	\$ 168.015,36	\$ 13.441,23	---	\$ 12.000,00	\$ 193.456,59		III			
7	519	320,64	\$ 166.412,16	\$ 13.312,97	---	\$ 12.000,00	\$ 191.725,13			III		
6	514	320,64	\$ 164.808,96	\$ 13.184,72	---	\$ 12.000,00	\$ 189.993,68		IV			
5	509	320,64	\$ 163.205,76	\$ 13.056,46	---	\$ 12.000,00	\$ 188.262,22			IV		
4	504	320,64	\$ 161.602,56	\$ 12.928,20	---	\$ 12.000,00	\$ 186.530,76				IV	
3	499	320,64	\$ 159.999,36	\$ 12.799,95	---	\$ 12.000,00	\$ 184.799,31					IV
2	489	320,64	\$ 156.792,96	\$ 12.543,44	---	\$ 12.000,00	\$ 181.336,40					
1	484	320,64	\$ 155.189,76	\$ 12.415,18	---	\$ 12.000,00	\$ 179.604,94					



CLAUDIO H. GENTILI
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Anexo II - Dec. 173/24 Personal Planta Política de la Administración Central

<i>PERSONAL POLITICO</i>	
<i>ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico</i>	
<i>AUMENTO SALARIAL Febrero/24 Decreto N° 156/24</i>	
	2/2
SUELDO BASICO INTENDENTE	\$ 3.481.907,52
DIETA CONCEJALES	\$ 695.411,54
SECRETARIO H. C. D	\$ 625.411,54
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 695.411,54
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 556.329,23
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA RILLO.	\$ 625.870,39
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN	\$ 625.870,39
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO	\$ 521.558,66
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II EL PARAISO	\$ 521.558,66
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II COMIRSA	\$ 521.558,66
SUELDO BASICO PRO-SEC. H.C.D	\$ 452.017,50
SUELDO BASICO JEFE POLITICO	\$ 278.164,02
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D	\$ 278.164,62
<i>Nota:</i> Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son: 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO H. GENTILI
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE RANALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 174/24.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La existencia de distintas normas municipales que han regulado los requisitos para la habilitación de comercios, empresas e industrias, y la vigencia de la Ordenanza N°6855/23; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones las mismas, en pos de mejorar la fluidez administrativa a la presentación de dichos trámites.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ----- Municipalidad de Ramallo, a otorgar una PRÓRROGA para la “PRESENTACIÓN DE PLANOS”, de aquellos inmuebles donde se solicite la habilitación de un comercio, empresa o industria. La mencionada Prórroga podrá ser otorgada UNICAMENTE a aquellos comercios que posean TODAS sus tasas municipales al día, o se encuentren en vías de regularización de las mismas, y su plazo quedará sujeto a lo determinado por la mencionada Secretaría, conjuntamente con la Dirección de Habilitaciones, según la actividad que desarrolle, el capital de inversión, la situación socio-económica e ingresos de los titulares de los comercios, industrias, servicios y otras actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

♣ CATEGORIA I:

Oficinas comerciales de 0-3 empleados Hasta UN (1) AÑO de prórroga.-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase a la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de -----Ramallo a otorgar “CERTIFICADOS PROVISORIOS” de habilitaciones por el mismo plazo de prórroga otorgado oportunamente.-----

ARTÍCULO 3°) De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1°), estarán sujetas al pago de ----- las tasas y derechos municipales que se establecen en la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio en curso.-----

ARTÍCULO 4°) Deróguese el Decreto N°096/21 de fecha 27 de Enero de 2021.-----

ARTÍCULO 5°) Exclúyase de los plazos de prórroga otorgados en el Artículo 1° a los ----- los comercios de esparcimiento nocturno.-----

ARTÍCULO 6°) Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la ----- Dirección de Habilitaciones, a quienes corresponda. Cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 175/24.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar la función de “Supervisor de la Sala de Monitoreo”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Afectar como Supervisor de la Sala de Monitoreo - dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1° de febrero de 2024, al agente Personal Temporario - Sr. Julio Cesar GHIA, Legajo N° 4051, D.N.I. N° 23.389.404.-----

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1° del presente, Fijase en concepto ----- de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), a favor del personal afectado como “Supervisor de la Sala de Monitoreo”, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a partir del día 1° de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 3°) Deróguese cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 176/24.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar la función de “Supervisor de la Sala de Monitoreo”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Afectar como Supervisor de la Sala de Monitoreo - dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de febrero de 2024, al agente Sr. Gustavo MACIAS - Legajo N° 0807, D.N.I. N° 33.851.949.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º del presente, Fijase en concepto ----- de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), a favor del personal afectado como “Supervisor de la Sala de Monitoreo”, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a partir del día 1º de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 177/24.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

V I S T O:

La necesidad de afectar personal para desarrollar la función de “Supervisor de la Sala de Monitoreo”; y

C O N S I D E R A N D O:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Afectar como Supervisor de la Sala de Monitoreo - dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

de febrero de 2024, al agente **Sr. Walter FARIAS** - Legajo N° 0190 - D.N.I. N° 36.467.359.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º del presente, Fijase en concepto ----- de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a favor del personal afectado como “**Supervisor de la Sala de Monitoreo**”, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a partir del día **1º** de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 178/24.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar la función de “Supervisora de la Sala de Monitoreo”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Afectar como Supervisora de la Sala de Monitoreo - dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la agente **Sra. Maira GAETO – DNI N° 32.898.230 – Legajo N° 540.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º del presente, Fijase en concepto ----- de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a favor del personal afectado como “**Supervisora de la Sala de Monitoreo**”, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a partir del día **1º** de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 179/24.- RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como “**Responsable de la Coordinación de Grupos de la G.U.R.**”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designese al Agente Municipal **Sr. Martín CONTRERAS – Legajo N° 1997 - D.N.I. N° 25.341.265**, como “**Responsable de la Coordinación de Grupos de la G.U.R.**”.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (**CÓDIGO 073**), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a favor del siguiente cargo:

♣ “**Responsable de la Coordinación de Grupos de la G.U.R.**”.

El presente Decreto regirá a partir del día **01 de febrero de 2024.**

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 180/24.- RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67° de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del **1º de febrero de 2024** en concepto de **Adicional por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)** para el funcionario a cargo de la **“Subsecretaría de Coordinación y Gobierno”**.

ARTÍCULO 2º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 181/24.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La situación crítica que atraviesa el sector industrial argentino y la necesidad de tomar medidas para mantener y fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo;

La Ordenanza N° 2231/03;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de fabricación de hardboard desarrollada en este Partido no escapa a la realidad nacional;

Que en la localidad de Ramallo, tal actividad concentra el trabajo de más de 300 familias;

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de las fuentes de trabajo en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que la Ordenanza N° 2231/03, en su Artículo 7º Inciso c) Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su Artículo 50º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas productoras de hardboard y sus derivados ----- radicadas en el Partido de Ramallo, que se encuentren incluidas en la Categoría V del Art. 71º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2024, un descuento especial del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto total a tributar en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de acuerdo a los considerandos del presente, aplicable a las cuotas 1 a 3 del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Los beneficios acordados en el Artículo 1º quedan condicionados a que las ----- Empresas incluidas en dicha categoría cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes que afecten su carácter tributario como contribuyentes de la Municipalidad de Ramallo, y al pago puntual de las cuotas resultantes de convenios de Planes de Pago por deudas vencidas suscriptos oportunamente, si los hubiera.-----

ARTÍCULO 3º) El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el artículo ----- precedente, producirá sin más, la caducidad de todos los beneficios acordados. Los pagos que hubiere efectuado en virtud de tales acuerdos serán considerados como pagos a cuenta del TOTAL (100%) de los tributos caídos ante el incumplimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a las Empresas beneficiarias, tome razón la Dirección ----- Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribábase en el Registro de Exenciones Municipales y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 182/24.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del **10 de diciembre de 2023** en concepto de **Adicional** ----- **por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)**, para los funcionarios a cargo de las Secretarías que a continuación se detallan:

1. **Secretaría de Gobierno**
2. **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**
3. **Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo.**-----

ARTÍCULO 2º) Fijase a partir del **10 de diciembre de 2023** en concepto de **Adicional** ----- **por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)** para los funcionarios a cargo de las Subsecretarías que a continuación se detallan:

1. **Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos**
2. **Subsecretaría de Políticas Educativas.**-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese el Decreto N° 927/19 de fecha 30/12/2019, a partir del 1º de ----- febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 183/24.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **23 de febrero de 2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 6866/24:** Autorizando a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. - Línea 500, prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios nuevas tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6866/24;** sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **23 de febrero de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 184/24.- RAMALLO, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar tareas en el Corralón de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al agente Sr. Pablo David MARTINEZ – Legajo N° 821 – DNI ----- N° 32.898.208, para desarrollar tareas Corralón de la ciudad de Villa Ramallo, a partir del día 26 de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 185/24.- RAMALLO, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-24511/22;

La actividad realizada por la Empresa DI GRAZIA HNOS. S.R.L. - Cuit: 30-70901971-2, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa en fecha 15 de julio del año 2015 inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente;

Que el trámite de habilitación nunca llegó a perfeccionarse debido a la falta de presentación de la documentación pertinente;

Que mediante Acta de Inspección N° 2215, de fecha 29 de abril del año 2022, se ha constatado el normal funcionamiento de esta Empresa con habitualidad;

Que en fecha 10 de noviembre del año 2023, se envía requerimiento a la Empresa desde el Área de Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad, a los efectos de que acompañe documentación correspondiente a sus obligaciones fiscales hacia el Municipio. Dicha documentación fue presentada por la Empresa en tiempo y forma.

Que, nuevamente se constata el normal funcionamiento de esta Empresa con habitualidad mediante Acta de Inspección N° 0089, de fecha 15 de febrero del año 2024.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que el Art. 69º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que: “*El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente*”;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **ALTA TRIBUTARIA** de ----- la Empresa “**DI GRAZIA HNOS. S.R.L.**” - **CUIT N° 30-70901971-2**, domiciliada en calle 24 N° 712, Parque Industrial COMIRSA II, Partido de Ramallo, a partir del 15 de julio de 2015, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad “**SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.**”.-----

ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado, el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 186/24.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4092-26454/24,

La actividad realizada por ARANDA ANGEL LUJAN Cuit: 20-21488508-6 en el ámbito del partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23 vigente para el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa en fecha 23 de Septiembre del año 2022 inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente.

Que mediante Acta de Inspección N° 0074 de fecha 09 de Febrero del año 2024, se ha constatado el normal funcionamiento de su actividad comercial con habitualidad.

Que el art. 69º de la Ordenanza fiscal e impositiva vigente indica que “*El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente.*”



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **Alta Tributaria** de ----- **“ARANDA ANGEL LUJAN” - CUIT N° 20-21488508-6**, domiciliado en Av. Central Oeste y Calle N° 3, Parque Industrial COMIRSA, partido de Ramallo, a partir del 23 de septiembre de 2022, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad **“FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL”**.-----

ARTÍCULO 2º) Dése de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario **“Tasa por ----- de Seguridad e Higiene” (04)**, de acuerdo a la información obrante en el expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dése al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 187/24.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que mediante Resolución N° 426/23, se declara de Interés Municipal el Programa Educativo **“ESTUDIAR PARA CRECER”** y la firma del **“Acta Acuerdo” de Edificio Compartido con el Centro de Formación Profesional N° 401**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como objetivo llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se realizarán durante el ciclo lectivo 2024, en el Centro de Formación Profesional N° 401 **“Los Inmigrantes”** de la ciudad de Ramallo;

Que se dictarán los Talleres de **“CAPACITACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PLÁSTICOS RECICLABLES”** y **“PANADERO”**;

Que a los fines de la implementación de los mismos en el marco del Programa Educativo; se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desarróllense a partir del día **15 de febrero de 2024** y hasta el día **15 de ----- mayo de 2024**, en el marco de la Resolución N° 426/23, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; los siguientes talleres: **“CAPACITACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PLÁSTICOS RECICLABLES”** y **“PANADERO”**

a) Fundamentación del dictado de los Talleres: la formación en oficios resulta indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permita a los vecinos del



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laborar de manera individual, como emprendedores o en relación de dependencia. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindará capacidades e instrumentos diferentes, como el manejo de materiales plásticos, confección de productos sustentables y la producción de panificados, las buenas prácticas en la manipulación de alimentos, el buen uso, utilización y manejo de diferentes herramientas.

Los mismos se desarrollarán en las instalaciones del “Centro de Formación Profesional N°401”, según resulta de la firma del Acta Acuerdo de Edificio:

- 1- **CAPACITACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PLÁSTICOS RECICLABLES:** Se desarrollará los días martes, miércoles y jueves, con una carga horaria de 9 horas semanales.
- 2- **PANADERO:** Se desarrollará los días martes y jueves, con una carga horaria de 6 horas semanales.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del **15 de febrero de 2024** y hasta el **15 de mayo** ----- de **2024 inclusive**, como Capacitadora del Taller de “**CAPACITACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PLÁSTICOS RECICLABLES**”, en el marco de la Resolución N° 426/23, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. AGUIRRE GÓMEZ, Constanza – D.N.I. N° 38.852.614**, domiciliada en calle Bolívar 513 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y la carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc.1 del presente Decreto, la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) mensuales**.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del **15 de febrero de 2024** y hasta el **15 de mayo** ----- de **2024 inclusive**, como Capacitadora del Taller de “**PANADERO**”, en el marco de la Resolución N° 426/23, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. CORONEL, Jessica Giselle – D.N.I. N° 26.042.158**, domiciliada en calle Rivadavia 455 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y la carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc.2 del presente Decreto, la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-) mensuales**.-----

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en los artículos ----- precedentes deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Programa: 53.00.00 “**Apoyo Municipal a la Educación**”

Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “**Capacitación**”.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 188/24.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 135/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 01/24**, para el “**Alquiler de Dispenser para Edificio, Administración Central y Dependencias Municipales**”, tramitada por **Expediente N° 4092–26354/24**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: **“SANTA CRUZ, María Carolina”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/24 para el “Alquiler de ----- Dispenser para Edificio, Administración Central y Dependencias Municipales”, a la firma “SANTA CRUZ, María Carolina”, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.696.000.-); de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26354/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración General – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 189/24.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26455/24;

La actividad realizada por la Empresa “VAIC S.A.” - CUIT 30-71464528-1, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa en fecha 28 de noviembre del año 2019, inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente;

Que el trámite de habilitación nunca llegó a perfeccionarse debido a la falta de presentación de la documentación pertinente;

Que mediante Acta de Inspección N° 0083, de fecha 09 de febrero del año 2024, se ha constatado el normal funcionamiento de esta Empresa con habitualidad;

Que el Art. 69º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que *“El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente.”*;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **ALTA TRIBUTARIA** de ----- la Empresa “**VAIC SOCIEDAD ANÓNIMA**” - **CUIT Nº 30-71464528-1**, domiciliada en Av. Central Acero Argentino Este Nº 830, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo al Art. Nº 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad “**TALLER METALÚRGICO**”.-----

ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el Expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 190/24.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

La vigencia de la Ley 14656 de los Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires y los distintos regímenes de licencia del que gozan los agentes comunales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley prevé las licencias por enfermedad que deben otorgarse al personal de las municipalidades de acuerdo a cada caso en particular;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo resolver las situaciones irregulares que se presentan con el personal municipal que se encuentran gozando de períodos de licencias de largo tratamiento;

Que lo normado por Artículo 83º de la Ley 14656 establece claramente que “en los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos”. Y a partir de ese momento y de no reintegrarse a sus tareas por continuar de licencia se entiende se extinguiría la relación laboral;

Que el Agente Municipal Sr. Juan de Dios MONTES - Legajo Nº 1074 - D.N.I. 16.864.857 – Jefe de Departamento “B” - Obras Sanitarias Ramallo, se encuentra de licencia desde el día 1º de marzo de 2023, por lo tanto supera el año previsto en la mencionada norma legal;

Que el caso en cuestión se encuadraría en lo normado por el Artículo 83º de la Ley nombrada precedentemente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el otorgamiento de la **Licencia Adicional de un (1) año** ----- prevista por el Artículo 83º de la Ley 14.656, al Agente Municipal **Sr. Juan de Dios MONTES - Legajo N° 1074 - D.N.I. 16.864.857 – Jefe de Departamento “B” - Obras Sanitarias Ramallo**, a partir del día **1º de marzo de 2024** y hasta el día **28 de febrero de 2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) Liquídese el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes mensuales ----- del Agente mencionado en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a las pautas establecidas por el Artículo 83º de la Ley 14656.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, al interesado, a ----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 191/24.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 173/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **veinte por ciento (20%)** en (**\$ 320,64.-**), a partir del mes de **febrero de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del *1º de febrero del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”: Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.*

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **febrero** ----- del corriente año; en un **veinte por ciento (20%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 173/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal del **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, a partir del **1º de febrero de 2024.-**

ARTICULO 2º) Incoporese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/02/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incoporese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Profesional del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/02/2024**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

ARTICULO 4º) Incoporese como **Anexo III** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/02/2024**.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

Anexo I - Dec. 191/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO Decreto 156/24						ESCALA SALARIAL DE SUELDO FEBRERO 2024							
Cat.	Cantid ad	Valor Modulo	Suel.básico Cod. 001	Comp. Cod. 005	Remu. Cod. 010	Bonif. Cod. 010	Remu. Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	320,64	\$ 257.473,92	\$ 14.994,26	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 284.468,18	CONTADOR HOSPITAL				
26	803	320,64	\$ 257.473,92	\$ 14.994,26	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 284.468,18	TESORERO HOSPITAL				
25	803	320,64	\$ 257.473,92	\$ 14.994,26	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 284.468,18	DTORA. DE COMPRAS				
24	803	320,64	\$ 257.473,92	\$ 14.994,26	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 284.468,18	DIRECTOR PERSONAL				
23	733	320,64	\$ 235.029,12	\$ 18.802,33	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 265.831,45	JEFE DPTO A				
22	698	320,64	\$ 223.806,72	\$ 17.904,54	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 253.711,26	JEFE DPTO B				
21	658	320,64	\$ 210.981,12	\$ 16.878,49	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 239.859,61	PROFESIONAL				
20	628	320,64	\$ 201.361,92	\$ 16.108,95	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 229.470,87	JEFE DIVIS. A				
19	598	320,64	\$ 191.742,72	\$ 15.339,42	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 219.082,14	JEFE DIVIS. B				
18	584	320,64	\$ 187.253,76	\$ 14.980,30	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 214.234,06					
17	569	320,64	\$ 182.444,16	\$ 14.595,53	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 209.039,69		A			
16	564	320,64	\$ 180.840,96	\$ 14.467,28	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 207.308,24			A		
15	559	320,64	\$ 179.237,76	\$ 14.339,02	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 205.576,78				A	
14	554	320,64	\$ 177.634,56	\$ 14.210,76	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 203.845,32		I			A
13	549	320,64	\$ 176.031,36	\$ 14.082,51	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 202.113,87			I		
12	544	320,64	\$ 174.428,16	\$ 13.954,25	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 200.382,41				I	
11	539	320,64	\$ 172.824,96	\$ 13.826,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 198.650,96		II			I
10	534	320,64	\$ 171.221,76	\$ 13.697,74	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 196.919,50			II		
9	529	320,64	\$ 169.618,56	\$ 13.569,48	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 195.188,04				II	
8	524	320,64	\$ 168.015,36	\$ 13.441,23	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 193.456,59		III			II
7	519	320,64	\$ 166.412,16	\$ 13.312,97	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 191.725,13			III		
6	514	320,64	\$ 164.808,96	\$ 13.184,72	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 189.993,68				III	
5	509	320,64	\$ 163.205,76	\$ 13.056,46	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 188.262,22		IV			III
4	504	320,64	\$ 161.602,56	\$ 12.928,20	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 186.530,76			IV		
3	499	320,64	\$ 159.999,36	\$ 12.799,95	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 184.799,31				IV	
2	489	320,64	\$ 156.792,96	\$ 12.543,44	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 181.336,40					IV
1	484	320,64	\$ 155.189,76	\$ 12.415,18	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 179.604,94				V	

GRABIELA SUSANA FRILUCCI
JEFE DE PERSONAL
HOSPITAL J.M. GOMENDIO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

Anexo II - Dec. 191/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

ESCALA SALARIAL PERSONAL PROFESIONAL HOSPITAL J.M.GOMENDIO FEBRERO 2024							
Cat	Cant. Mod	V. Modulo	S. Bas Cod 001	Comp. Rem Cod 005	Bonif.Rem cód.010	Total	Decreto n° 1082/23
95	483	320,64	\$ 154.869,12	\$ 12.389,53	\$ 12.000,00	\$ 179.258,65	Reemplazante 24 hs
85	849	320,64	\$ 272.223,36	\$ 21.777,87	\$ 12.000,00	\$ 306.001,23	Medico Hospital "A" 48 Hs.
83	694	320,64	\$ 222.524,16	\$ 17.801,93	\$ 12.000,00	\$ 252.326,09	Medico Hospital "A" 36 Hs.
84	538	320,64	\$ 172.504,32	\$ 13.800,35	\$ 12.000,00	\$ 198.304,67	Medico Hospital "A" 24 Hs.
88	817	320,64	\$ 261.962,88	\$ 20.957,03	\$ 12.000,00	\$ 294.919,91	Medico Hospital "B" 48 Hs.
87	670	320,64	\$ 214.828,80	\$ 17.186,30	\$ 12.000,00	\$ 244.015,10	Medico Hospital "B" 36 Hs.
86	523	320,64	\$ 167.694,72	\$ 13.415,58	\$ 12.000,00	\$ 193.110,30	Medico Hospital "B" 24 Hs.
91	789	320,64	\$ 252.984,96	\$ 20.238,80	\$ 12.000,00	\$ 285.223,76	Medico Hospital "C" 48 Hs.
90	649	320,64	\$ 208.095,36	\$ 16.647,63	\$ 12.000,00	\$ 236.742,99	Medico Hospital "C" 36 Hs.
89	509	320,64	\$ 163.205,76	\$ 13.056,46	\$ 12.000,00	\$ 188.262,22	Medico Hospital "C" 24 Hs.
97	720	320,64	\$ 230.860,80	\$ 18.468,86	\$ 12.000,00	\$ 261.329,66	Medico Agregado 48 Hs
96	627	320,64	\$ 201.041,28	\$ 16.083,30	\$ 12.000,00	\$ 229.124,58	Medico Agregado 36 Hs
95	496	320,64	\$ 159.037,44	\$ 12.723,00	\$ 12.000,00	\$ 183.760,44	Medico Agregado 24 Hs
94	703	320,64	\$ 225.409,92	\$ 18.032,79	\$ 12.000,00	\$ 255.442,71	Medico Asistente 48 Hs.
93	607	320,64	\$ 194.628,48	\$ 15.570,28	\$ 12.000,00	\$ 222.198,76	Medico Asistente 36 Hs.
92	483	320,64	\$ 154.869,12	\$ 12.389,53	\$ 12.000,00	\$ 179.258,65	Medico Asistente 24 Hs.

GRACIELA SUZANA GALLUCCI
JEFE DE PERSONAL
HOSPITAL J.M.GOMENDIO

Anexo III - Dec. 191/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

PERSONAL POLITICO			
ESCALA SALARIAL- Cod. 001 Sueldo Basico			
AUMENTO SALARIAL FEBRERO/23 Decreto 156/24			
HOSPITAL J.M.GOMENDIO	S. Basico 001	Comp rem -cod 005	comp rem-cod 010
Sueldo Basico SECRETARIO	\$ 695.411,54		
Sueldo Basico SUB-SECRETARIO	\$ 556.329,23		

GRACIELA SUZANA GALLUCCI
JEFE DE PERSONAL
HOSPITAL J.M.GOMENDIO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 192/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o “Cajas Chicas”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218° y 219°** de la “**Ley Orgánica de las Municipalidades**” (**DECRETO – LEY 6769/58**);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Créanse y Fijense a partir del día **1º de marzo de 2024**, los importes ----- máximos de las **CAJAS CHICAS**, correspondientes a las Direcciones sin Estabilidad de esta comuna, para atender gastos menores, de acuerdo al siguiente listado:

- 1. Dirección de Deporte Social Ramallo (\$ 20.000.-)**
- 2. Dirección de Deporte Social Villa Ramallo (\$ 20.000.-)**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** a los titulares de cada área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS** ----- **NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18** y su modificatoria **Decreto N° 027/24 – ARTÍCULO 4º)**.----

ARTÍCULO 4º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener del haber de los titulares ----- responsables de las Cajas Chicas, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/ artículo 1º) del presente, a dichas dependencias.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome ----- razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 193/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

La situación que reviste la Agente Municipal **Sra. Luján del Carmen CHAMORRO – Legajo N° 1731 – D.N.I. N° 12.072.273 – Jefe de División “B” – I.P.S;** y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Que la misma, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de marzo de 2024, de la Agente ----- Municipal, **Sra. Luján del Carmen CHAMORRO – Legajo N° 1731 – D.N.I. N° 12.072.273 – Clase 1958 – Jefe de División “B” – I.P.S;** por haber alcanzado la misma las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de “**JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA**”, conforme a lo establecido en el Artículo 35º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invaluable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de ----- Personal**, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 194/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 009/24, se designó como Personal Temporario Obrero Clase V – al Sr. Marcelo ABACA D.N.I. N° 16.864.802 Legajo N° 4171; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal, ha informado que ingresó a través de mesa de entrada la Nota N° 178, de fecha 27/02/2024.

Que en la misma se adjunta la Causa Penal N° 6144 “ABACA MARCELO OSCAR – LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS – VILLA RAMALLO”.

Que conforme lo normado por el ARTÍCULO 113º Inc. b) de la Ley 14656, no podrá ser admitido como personal temporario el que se encuentre condenado o con antecedentes penales vigentes.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Dispóngase el cese del Sr. Marcelo ABACA D.N.I. N° 16.864.802 - ----- Legajo N° 4171, designado por DECRETO N° 009/24, como Personal Temporario Obrero Clase V, a partir del 1º de marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º) Dejase sin efecto el DECRETO N° 009/24, a partir del 1º de marzo de ----- 2024 e Incorpórese como Anexo I, Nota N° 178 de fecha 27/02/2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – DECRETO N° 194/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO



Ramallo, 28 de Febrero del 2024

Sra. Secretaria de Gobierno

Marcela Isarra.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., en virtud de la nota ingresada al municipio acompañada por la sentencia establecida al empleado Sr. Abaca Marcelo Oscar formulado a los fines de solicitar que tenga bien considerar el cese del Decreto N° 009/24 a partir del 1° de Marzo del 2024.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atte.,




CLAUDIO N. GENTILI
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

Febrero 2024

Sra. Secretaria de Gobierno de la Municipalidad

S _____ D _____:

Fernando Rubén Cóceres, DNI 40.670.481 y Ezequiel Alberto Leguizamón DNI 38.667.373, en nuestro carácter de vecinos del Partido de Ramallo y damnificados del hecho ocurrido el 2 de marzo de 2019, que dio origen a la causa penal N° 6144 caratulada "ABACA MARCELO OSCAR -LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS-VILLA RAMALLO" que tramitó ante el Juzgado Correccional N°1 del Departamento Judicial de San Nicolás, y de la cual resulta la condena firme del victimario Sr. Abaca Marcelo Oscar, DNI 16.864.802. Es en virtud de ello que solicitamos información sobre el posible ingreso a la Municipalidad de Ramallo del Sr. Abaca, dado que es de público y notorio conocimiento que se encuentra ejerciendo funciones en el Área de Seguridad. De haberse concretado su ingreso se estaría violando la normativa vigente de la Ley 14.656 en su artículo 3 b), que impide el ingreso a la Administración Municipal, al que "se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal."

Apelamos a que pueda brindarnos la información solicitada a los efectos de bregar por el estricto cumplimiento normativo y enaltecer los valores de justicia que la comunidad de Ramallo requiere.

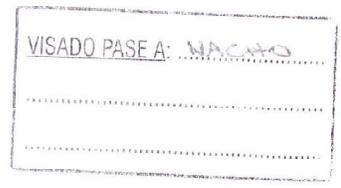
Aprovechamos la oportunidad para saludarla atte.-

Fernando Cóceres
DNI 40.670.481

CCOG Ramallo
38667373
332931624



ESTA DECLARACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN
RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ABACA MARCELO OSCAR - LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS-
VILLA RAMALLO
Causa n° 6144

CAUSA 6.144 correspondiente a L.P.P. N° 16-00-2150/19: "ABACA, MARCELO OSCAR. LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS. VILLA RAMALLO"

SENTENCIA

San Nicolás, 29 de septiembre de 2.022.-

Conforme a lo resuelto en el veredicto que antecede y lo dispuesto por el artículo 375 del Código Procesal Penal, corresponde plantear las siguientes

CUESTIONES

- I) ¿Qué calificación corresponde asignarle al hecho?
- II) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

I) El hecho descrito en el punto I del veredicto que antecede constituye el delito de LESIONES CULPOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS en los términos del artículo 94 bis primero y segundo párrafos y 54 del Código Penal, atento a que en el hecho que se tuvo por probado implicó lesiones leves, en un caso y lesiones con el carácter de las reguladas en el art. 90, en el otro caso, por implicar éstas más de treinta días de incapacidad laboral, todas como consecuencia de la conducción imprudente de un vehículo automotor por parte de MARCELO OSCAR ABACA, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de la norma penal referida. En cuanto al supuesto agravado previsto en el segundo párrafo, se han verificado en el caso la concurrencia como circunstancias agravantes de ausencia de auxilio a las víctimas accidentadas, la conducción en estado de alcoholemia positiva de más de 500 miligramos por litro de sangre y el hecho de resultar más de una víctima lesionada en el



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 195/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26475/24;

La actividad realizada por la Empresa “Seguridad del Litoral S.A.”- CUIT 30-71211800-4 en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa mencionada, en fecha 11 de septiembre de 2020, inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente;

Que el trámite de habilitación nunca llegó a perfeccionarse debido a la falta de presentación de la documentación pertinente;

Que mediante Acta de Inspección N° 0087, de fecha 09 de febrero del año 2024, se ha constatado el normal funcionamiento de esta Empresa con habitualidad;

Que el Art. 69° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que: *“El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente.”*;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **ALTA TRIBUTARIA** de la ----- **Empresa “SEGURIDAD DEL LITORAL S.A.” – C.U.I.T. N° 30-71211800-4**, domiciliada en Av. Central Acero Argentino Este N° 860, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del día 11 de septiembre de 2020, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad “DEPÓSITO.”-----

ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el Expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización ----- de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 196/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – FEBRERO

El Decreto 444/20, de fecha 04 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones al decreto mencionado anteriormente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Director de Coordinación y Relaciones Institucionales ----- sin estabilidad, a suscribir a partir del **1º de marzo de 2024**, los cheques, como así también la disposición de fondos de las instituciones bancarias que emita la Municipalidad de Ramallo juntamente al Tesorero Municipal, en todas las instituciones bancarias detalladas en el **ARTÍCULO 2º**).-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Director de Coordinación y Relaciones Institucionales ----- sin estabilidad, al endoso de los valores que ingresen al Tesoro Municipal para su depósito en las respectivas Cuentas Corrientes del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Ramallo, Banco Nación – Sucursal Villa Ramallo y Pérez Millán y Banco Santander Río – Sucursal San Nicolás.-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese el **DECRETO N° 444/20**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quien corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo